

NOTIFICACIÓN POR AVISO 349

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°	HENRY LOZANO HERNANDEZ
FECHA DE EXPEDICION	20216122182042 Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022
FIRMADO POR:	Juliana Andrea Robayo Uribe ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO.

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS **HÁBILES** CONTADOS A PARTIR 02 DE FEBRERO DE 2022 PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA EN LA PÁGINA WEB WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO /SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (MOVILIDAD.GOV.CO) Y EN LA OFICINA DE COPIA DE AUDIENCIAS UBICADA EN LA CALLE 13 N°.37-35, PISO 2-AREA DE NOTIFICACIONES.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiéndose que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

SE ANEXA A ESTE AVISO EN 08 COPIAS INTEGRAS DEL ACTO ADMINISTRATIVO proferido dentro del expediente 20216122182042

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN SONIA PULIDO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE MARZO DE 2022 SIENDO LAS 4:00 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: JEANNY CARDOZO LOAIZA

ELABORÓ: JEANNY CARDOZO



Bogotá D.C., febrero 25 de 2022

Señor(a)

Henry Lozano Hernandez
Carrera 72 K 36 36 Carvajal

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122182042

Respetado Señor **LOZANO HERNANDEZ**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la Entidad, se evidencia que el comparendo N°. **111001000000013428937 de 03/06/2017, comparendo N° 11001000000010551167 de 07/14/2016, comparendo N °11001000000016448468 de 09/13/2017**, son de tipo **MANUAL** los cuales fueron notificados de forma **PERSONAL EN VÍA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece lo siguiente:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado.

Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.”
(NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir las Resoluciones Sancionatorias** que resolvieron su situación contravencional las cuales fueron notificadas en estrados y quedaron debidamente ejecutoriadas conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados.”

Nº. DE COMPARENDO	Nº. DE RESOLUCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Nº. 11001000000013428937 de 03/06/2017	253363	04/21/2017
Nº 11001000000010551167 de 07/14/2016	561573	08/30/2016
Nº11001000000016448468 de 09/13/2017	957071	10/17/2017



En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos ya están vencidos; por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

A través del presente escrito, este Despacho expone el Procedimiento Contravencional realizado por parte de la Secretaría de Movilidad a los Comparendos N°. °. **111001000000013428937 de 03/06/2017, comparendo N° 11001000000010551167 de 07/14/2016, comparendo N° 11001000000016448468 de 09/13/2017**, de tipo **MANUAL**, bajo el amparo normativo, respetando el debido proceso de cada una de las actuaciones realizadas, el cual será entregado al canal de notificación suministrado por el ciudadano dentro de los términos establecidos por el Decreto Legislativo 491 de 2020, emitiendo una respuesta **CLARA, CONCISA Y DE FONDO** a cada una de las pretensiones avocadas por usted.

Ahora bien, para la **DESANOTACIÓN** de los comparendos, usted puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

De acuerdo con lo anterior es necesario remitirnos al artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica:

“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
- 5. Cuando pierdan vigencia."*

En consonancia con lo anterior, se le indica que la norma es clara al indicar que el acto administrativo que motiva su solicitud, no ha sido anulado por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no se han suspendido provisionalmente sus efectos, que no han desaparecido sus fundamentos de hecho ni de derechos, que no han transcurrido cinco años desde que el mismo se encuentra en firme, sumado a lo anterior, no se ha dado cumplimiento de lo establecido en la resolución que puso fin al proceso contravencional y el mismo no ha perdido su vigencia, por lo que no es posible acceder a su solicitud de pérdida de fuerza de ejecutoria.

De esta manera, y siguiendo la línea procesal, le informamos que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento. Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,



Juliana Andrea Robayo Uribe
Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad

ESTACIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE MINISTERIO DE VIOLENCIA

11001000000013428937

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000013428937

1. FECHA Y HORA

AÑO: 2017 MES: 04 DÍA: 06 HORA: 00 MINUTOS: 00

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: JIMENES VIA SECUNDARIA: 13 BOGOTÁ C.B.

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

4. PLACA (MARQUE NÚMEROS)

5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

6. CLASE DE SERVICIO

7. TIPO DE VEHÍCULO

8. RADIO DE ACCIÓN

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

10. DATOS DEL INFRACTOR

11. TIPO DE INFRACTOR

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

13. PROPIETARIO

14. DATOS DE LA EMPRESA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

19. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

20. FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

21. FIRMA DEL TESTIGO

22. BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

23. PAPERABLING ANOTO FUNCTIONALITY

24. HABITUAL DATA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		ESTACIÓN METROPOLITANA DE TRÁNSITO		11001000000010551167		Enviar	
Secretaría Movilidad							
ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL N°		11001000000010551167					
1. FECHA Y HORA							
AÑO	MES	HORA					
2016	01	00	01	02	03	04	05
05	06	07	08	09	10	11	12
14	09	10	11	12	13	14	15
		MINUTOS					
		00 10 20 30 40 50					
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)							
VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD O COCANA	
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	Bogotá		Puente Aranda	
AV. CRAUDGTR	6	AV. CRAUDGTR	39				
3. PLACA (MARQUE LETRAS)							
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)							
0	1	2	3	4	5	6	7
0	1	2	3	4	5	6	7
0	1	2	3	4	5	6	7
0	1	2	3	4	5	6	7
5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN							
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
6. CLASE DE SERVICIO							
DIPLOMÁTICO		OFICIAL		PARTICULAR		PÚBLICO	
						Y	
7. TIPO DE VEHÍCULO							
BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN					
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA					
AUTOMÓVIL		TRACTOCAMIÓN					
CAMPERO		MOTOCICLO					
CAMIONETA		MOTOTRICICLO					
MICROBUS		MOTOCARRO					
BUSETA		MOTOCICLETA					
BUS		CUATRIMOTOR					
BUS ARTICULADO		REMOLQUE / SEMIREM.					
8. RADIO DE ACCIÓN							
NACIONAL		MUNICIPAL		PASAJERO		MIXTO	
				X		CARGA	
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE							
COLECTIVO		INDIVIDUAL		MASIVO		ESPECIAL	
		X				ESCOLAR	
						ASALARIADO	
						DE TURISMO	
						OCASIONAL	
10. DATOS DEL INFRACCTOR							
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
C.C.		93151375					
C.E. PASAP.		93151375					
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO		C5					
EXPEDICIÓN (D/M/A)		17 03 2016					
VENCIMIENTO (D/M/A)		17 03 2019					
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS		Henry 1020no Hernandez					
DIRECCIÓN		KR 20. 7-60					
MUNICIPIO		Bogotá					
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		7812470					
11. TIPO DE INFRACCTOR							
CONDUCTOR		X					
PEATÓN							
PASAJERO							
12. LICENCIA DE TRÁNSITO							
ORGANISMO DE TRÁNSITO		NÚMERO DEL DOCUMENTO					
110011388895							
13. PROPIETARIO							
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
C.C.		5967771					
NOMBRES Y APELLIDOS		Fernando Ramirez					
14. DATOS DE LA EMPRESA							
NOMBRE DE LA EMPRESA		TAXI EXPRESS J.A					
TARJETA DE OPERACIÓN N°		1551310					
15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO							
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		PLACA O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN				ENTIDAD	
Oscar Salazar Marín		094032				Poncel	
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN							
PATIO N°		GRUPO NÚMERO		CONSECUTIVO N°			
300 Pontibon		58					
DIRECCIÓN DEL PATIO		PLACA GRUPO					
U 17 # 90-90		TTY752					
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO							
Tránsito con la Revisión Técnica mecánica Vencida 10-07-2016							
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE							
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS		C.E. No		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
M							

ORIGINAL

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

URGENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SSC

20224001621841

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 25 de 2022

Señor(a)

Henry Lozano Hernandez
Carrera 72 K 36 36 Carvajal

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122182042

Respetado Señor **LOZANO HERNANDEZ**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la Entidad, se evidencia que el comparendo N°. **111001000000013428937** de **03/06/2017**, comparendo N° **11001000000010551167** de **07/14/2016**, comparendo N° **11001000000016448468** de **09/13/2017**, son de tipo **MANUAL** los cuales fueron notificados de forma **PERSONAL EN VÍA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece lo siguiente:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista

al Organismo de

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 9000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA359012483CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: HENRY LOZANO HERNANDEZ
Dirección: CARRERA 72 K 36 36 CARVAJAL
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110931329
Fecha admisión: 25/02/2022 14:34:08

472

1111
574

Posicionado en el tipo de 4 pags puchado
vado de 10 pags 9000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 25/02/2022 14:34:08

Orden de servicio: 15007159

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Subdireccion Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I.: 899999061

Referencia: 20224001621841

Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: HENRY LOZANO HERNANDEZ

Dirección: CARRERA 72 K 36 36 CARVAJAL

Tel: URGENTES

Código Postal: 110931329

Código Operativo: 1111574

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener:

Observaciones del cliente: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
Desconocido		FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. **MOTORIZADO SANDRO AFRICANO**

Gestión de entrega:

1er

C.C. 79.713.124

25/2/22

400PM

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871111574RA359012483CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co